

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Podología
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Extremadura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS DE LA SALUD, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 06/05/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau

Denominación del Título	Graduado en Podología
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud
Curso de implantación	2009/2010

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante

Ya que todos los enlaces facilitados mediante el formulario de solicitud del programa MONITOR de ANECA son genéricos, esta evaluación se realiza teniendo en cuenta la información pública disponible del título.

Con el análisis realizado en la página principal del título no se ha encontrado información que presente el título al futuro estudiante. Tampoco hay información sobre: la nota de corte, las plazas de nuevo ingreso, la distribución de los créditos, el perfil de ingreso, las salidas profesionales, los resultados de formación y el reconocimiento de créditos,....

Asimismo, no es posible acceder a ninguna información sobre competencias del título. La normativa que regula la permanencia es de muy difícil acceso y no está preparada para una fácil comprensión del futuro estudiante. Tampoco los futuros estudiantes podrán consultar la documentación oficial del título ni el informe de evaluación emitido por ANECA previo a la verificación.

Dado que no hay información suficiente y la que se encuentra no es clara ni está adecuadamente organizada, no se puede valorar el ajuste de la información proporcionada a la memoria verificada. Por ello, se debería urgentemente la información pública del título.

Dimensión 2. El estudiante

Se repite la situación de la dimensión anterior, es decir, parte de la información está disponible, pero como indica la propia universidad, no hay enlaces concretos. A partir del mismo enlace general de la dimensión anterior se accede a los apartados de esta dimensión.

Existe un desplegable con las asignaturas de los tres primeros cursos, pero no se aporta información sobre las optativas.

En las diversas asignaturas, mediante el enlace suministrado por la universidad no hay Guía Docente, solo indicación de tres grupos de actividad para diferentes grados y los profesores correspondientes. Tampoco se puede acceder a los horarios. La web indica: "Actualmente no hay elementos en esta carpeta".

El Plan de Estudios está desglosado por cursos y separado en semestres, lo que facilita la comprensión del itinerario.

Aunque, el Plan de Estudios solo está desarrollado hasta tercer curso y además, se relacionan 6 asignaturas optativas en las que no se especifican cuándo se impartirán.

Por último, se puede consultar la información sobre horarios y exámenes pero ésta no está actualizada.

Dimensión 3. El funcionamiento

La mayor parte de los enlaces relativos al Sistema Interno de Garantía de Calidad, a excepción del Manual de Calidad, se hallan vacíos.

Solo hay información de la composición de la Comisión de Calidad del Centro y de la Titulación.

Dimensión 4. Resultados de la formación

Esta dimensión no ha podido ser evaluada por falta de información.

Madrid, a 20 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 25/09/2013
EXPEDIENTE Nº: 928/2009
ID TÍTULO: 2500315

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Podología por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Centro Universitario de Plasencia
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

Adaptación de la memoria verificada a la Aplicación de Oficialización de Títulos Universitarios. Alegaciones al informe de evaluación de la ANECA. Alegaciones nuevas al segundo informe de evaluación de la ANECA (anexo al criterio 2).

Detalle

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

1.3.2.1. Datos asociados al centro Se actualiza la normativa de permanencia de la UEx.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se han actualizado los enlaces web.

Se incluye como anexo las alegaciones al informe de evaluación.

3.3 - Competencias específicas

Se han añadido tres competencias específicas: CE69. Aplicar maniobras de exploración para diagnósticas alteraciones biomecánicas en la función del pie y la marcha humana. CE70. Conocer las patologías de pie y extremidad inferior asociadas a la práctica deportiva y aplicar maniobras específicas para diagnosticarlas y realizar un plan de tratamiento específico para el paciente deportista. CE71. Integrar los conocimientos obtenidos en el Grado, para plasmarlos en un Trabajo de revisión bibliográfica, caso clínico o de investigación básica que verse sobre un tema de interés para el alumno.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la UEx.

4.5 - Curso de adaptación para titulados

Se ha añadido el curso de adaptación.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se ha cambiado la temporalidad semestral de las asignaturas Podología Deportiva y Terapéutica Farmacológica, con objeto de mejorar el desarrollo de la docencia del alumno. Por ello, Podología Deportiva pasa al sexto semestre y Terapéutica Farmacológica al séptimo.

5.2 - Actividades formativas

Se ha añadido una nueva actividad formativa, denominada Práctica Clínica.

5.3 - Metodologías docentes

Se ha añadido una nueva Metodología docente, denominada Práctica Clínica: El alumno aplicará las competencias adquiridas previamente a pacientes reales, bajo la supervisión del profesor.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se modifican las observaciones del Practicum Clínico.

6.1 - Profesorado

Se actualiza la información. Además, se han eliminado las referencias nominales referentes

al profesorado.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se actualizan las tasas de graduación y eficiencia.

10.2 - Procedimiento de adaptación

Se modifica el punto 1 de la garantía de los derechos de los estudiantes: había una referencia al artículo 28.4 RD1393/2007 (“Las Universidades están obligadas a garantizar el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización”), que ha de eliminarse por la modificación del RD861/2010 (el artículo 28 pasó a regular la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados).

11.1 - Responsable del título

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.2 - Representante legal

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.3 - Solicitante

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

MOTIVACIÓN

La propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del título.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN

Se recomienda modificar la errata relativa a las materias del curso de adaptación en futuras revisiones del título, ya que están asignadas a los semestres 6, 7 y 8, cuando el programa a lo sumo tendría dos semestres.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda introducir el cambio incluido en la respuesta de alegaciones de la Universidad en relación a los semestres de impartición de una asignatura para no confundir a los estudiantes, en futuras revisiones del Título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 25/09/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 10/02/2014
EXPEDIENTE Nº: 928/2009
ID TÍTULO: 2500315

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Podología por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Centro Universitario de Plasencia
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del Título

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

Siguiendo la indicación del informe de la ANECA, se incluyen los cambios descritos en el informe de evaluación que no se grabaron en el criterio 4.5. Se corrige la redacción del apartado Observaciones de las prácticas externas.

4.5 - Curso de adaptación para titulados

Siguiendo la indicación del informe de la ANECA, se incluyen los cambios descritos en el

informe de evaluación que no se grabaron en el criterio 4.5: semestres de asignaturas, asignación de horas a la actividad formativa Práctica Clínica, corrección de los créditos del Practicum Clínico.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En el apartado Observaciones del Practicum, se modificada la redacción, para ajustarla a la realidad: "Para poder matricular las asignaturas Prácticum II y Prácticum III es necesario haber matriculado previamente la asignatura Practicum I", pasando a "Para poder matricular las asignaturas Prácticum II y Prácticum III es necesario haber aprobado previamente la asignatura Practicum I". Es decir, se cambia "matriculado" por "aprobado".

Madrid, a 10/02/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

Denominación del Título	Grado en Podología
Centro	Centro Universitario de Plasencia
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Rama de Conocimiento	Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Este informe ha sido realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados entre los vocales académicos y estudiantes de las actuales comisiones del programa Verifica. Asimismo se muestran, en el anexo, los gráficos de los indicadores utilizando los datos suministrados por el Sistema Integrado de Información Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

1. Gestión del título

Organización y Desarrollo

Información pública del título: *El perfil de ingreso y criterios de admisión, las competencias del título, la normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) y la documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE,...)*

Cabe destacar como buena práctica, la presencia en la pestaña de "Presentación" de la web del Grado de una serie de links que pueden ser de utilidad a los alumnos.

Tanto el perfil de ingreso como los criterios de admisión están disponibles y fácilmente accesibles en la página web y se corresponden a los que aparecen en la memoria verificada.

La presencia de dos links independientes en el apartado de competencias parece innecesaria puesto que las competencias básicas para Grado que se exponen en el BOE, ya están contenidas en el listado de competencias del título. Las competencias que se exponen en dicho listado se corresponden con las de la memoria de verificación.

Los enlaces en relación a la normativa de permanencia y al reconocimiento de créditos se encuentran disponibles y fácilmente accesibles.

En cuanto a la documentación oficial del título, no aparece el Informe de Verificación.

Despliegue del Plan de Estudios: *Las guías docentes.*

Los programas de las asignaturas contienen una mayor y mejor información que la memoria verificada, mejorándola. Los programas de las asignaturas siguen un esquema normalizado, igual para todas las asignaturas, en el que se da información detallada de la asignatura sobre: datos básicos de la asignatura, competencias, temario, actividades formativas, sistemas de evaluación, bibliografía y otros recursos, horarios de tutoría, y recomendaciones específicas sobre la asignatura. No obstante, para el TFG no

se dispone de Guía docente en este modelo normalizado, lo que sería recomendable para que el alumno tenga conocimiento de toda la información que dichas guías proporcionan. No hay información reglada sobre el mismo TFG aunque sí aparecen apuntes en algunos departamentos.

Las actividades formativas han sido mejoradas respecto a las dispuestas en la memoria de verificación.

Los sistemas de evaluación se ajustan a lo verificado y son coherentes y ajustados a la naturaleza de las asignaturas.

Aparecen contenidos, temarios y bibliografía (general y específica) o enlaces web, de cada una de las materias pero no se incorporan los materiales didácticos; en alguna no están descritos.

En las materias eminentemente prácticas sí que se hace mención al instrumental, maquinaria y otros dispositivos.

La evaluación es correcta en todos los aspectos. Tal vez debería indicarse el perfil docente del profesorado dentro de la información de cada asignatura.

Información y Transparencia

Información al estudiante. *Acceso de los estudiantes a la información, en el momento oportuno, del plan de estudios y de los recursos de aprendizaje previstos.*

Tanto el horario como el calendario de exámenes se encuentran disponibles y fácilmente accesibles.

El título habilita para la profesión regulada de podólogo, sin embargo, esto no se especifica cuando se habla de las salidas profesionales ni se explica qué significa el que habilite para una profesión regulada.

Sistema de Garantía Interno de Calidad

Sistema Interno de Garantía de Calidad: *Los objetivos de calidad están definidos y se revisan, los grupos de interés (entre otros, estudiantes, PDI, PAS,*

egresados...) participan en la valoración, el análisis y la mejora del título, la recogida y análisis de las sugerencias, quejas y reclamaciones.

El Centro Universitario de Plasencia de la UEx dispone de un SGIC que contempla la definición y mejora continua de una política y objetivos de calidad para el conjunto de títulos de Grado y Máster de la Facultad. Existe una Comisión de Calidad de Centro (CGCC) y comisiones para cada una de las titulaciones impartidas (CCT).

El enlace web proporcionado funciona correctamente y conduce a documentación actualizada pero, al parecer, incompleta, ya que no aparece información de la titulación anterior a mayo de 2013 y solamente una memoria anual de la CCT, del curso (2012/13), y 12 actas de la CCT (2013 y 2014).

De la memoria se desprende que el PAS no asiste nunca a las reuniones de la CCT, y los estudiantes casi nunca. Hay encuestas de estudiantes y de profesores, pero no de PAS, sin indicar el grado de participación. En la memoria hay un análisis de indicadores, y se analizan los resultados de las encuestas realizadas.

Existe un proceso de reclamaciones en la EIA (P/CL012_EIA), aprobado en junio de 2014, pero en la memoria no hay referencia a la recepción de sugerencias, quejas o reclamaciones.

2. RECURSOS

Personal Académico

El personal Académico *con categoría y ámbito de conocimiento.*

Si bien la evaluación es correcta en todos los aspectos, tal vez debería indicarse el perfil docente del profesorado entre la información de cada asignatura. De esta forma podría evaluarse qué materias imparten los 14 diplomados en Podología que se relacionan en el listado de profesorado, sobre todo teniendo en cuenta que en verificación este apartado fue objeto de motivación.

Los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

Si bien no se detectan desviaciones de la memoria verificada sí que se plantean algunas dudas sobre la viabilidad de las prácticas en la clínica propia de Plasencia dado que no se aportan datos de frecuentación de servicio por los usuarios, lo que imposibilita establecer la suficiencia o no para toda la población estudiantil. Por otra parte, algunos centros aludidos en la realización de las prácticas (Instituto Valle del Jerte y el Servicio de Prevención de la Universidad de Extremadura) no se consideran adecuados.

En el caso de que el título contemple la realización de **prácticas externas obligatorias**, estas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.

En este apartado aplican los comentarios anteriores y se reiteran las dudas acerca de la idoneidad de las prácticas. No existe, por otra parte, información puntual de la organización de las rotaciones. Es precisa mayor información.

3. RESULTADOS

Criterio 7 - Indicadores de Satisfacción y Rendimiento

Indicadores: *Plazas de nuevo ingreso, egreso, tasa de rendimiento y éxito.*

La tasa de matrícula se mantiene en el rango aprobado en la memoria de verificación. Sorprende la elevada tasa de abandono (26,98%) que merece un análisis pormenorizado por la Comisión de Calidad. Por otro lado, la tasa de graduación es inferior a la estimada pero se mantiene la de eficiencia. En algunas asignaturas Patología General (56,79%), Podología Pediátrica (66,67%) y Farmacología (66,22%), cuyas tasas de rendimiento están bastante por debajo de la media, por lo que resultaría de interés un análisis y

evolución de dichas asignaturas.

Madrid, a 1 de marzo de 2015

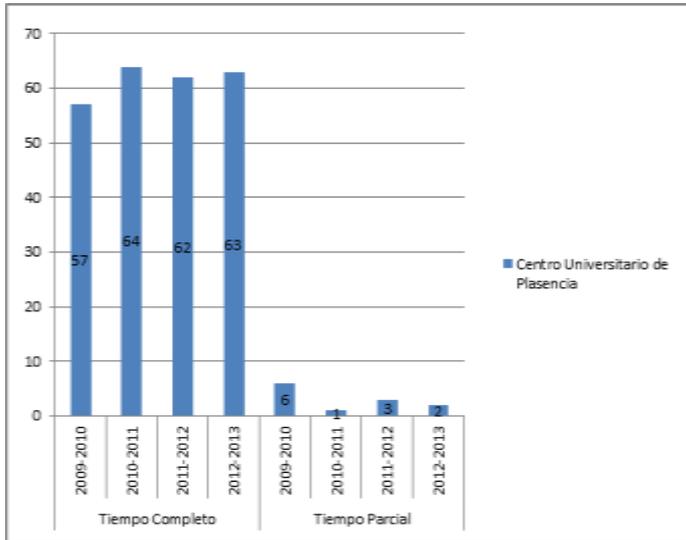
EL DIRECTOR DE ANECA



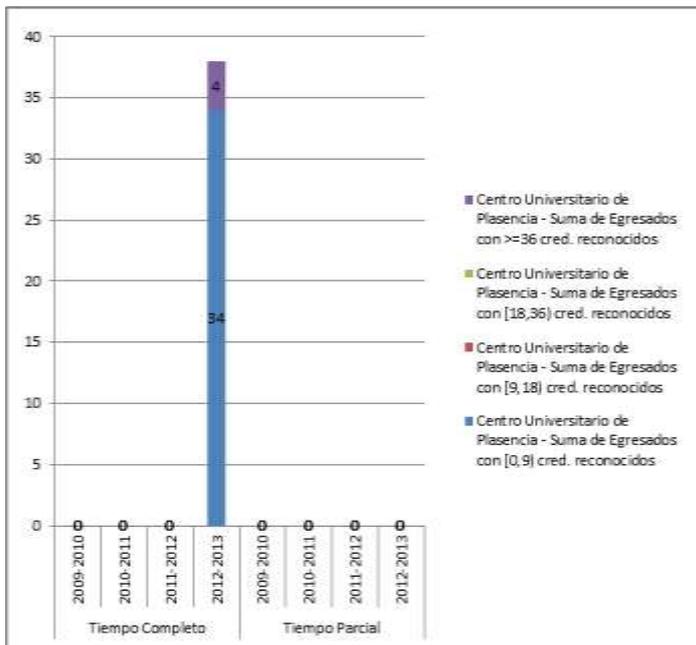
Rafael van Grieken

ANEXO ESTADÍSTICAS – Sistema Integrado de Información Universitaria

Datos de Ingreso



Datos de Egresados



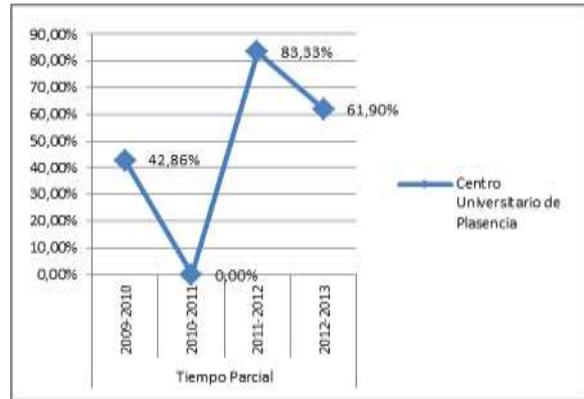
TASAS MEDIAS DE RENDIMIENTO DE TÍTULOS DE GRADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD

Del título:

TASA DE RENDIMIENTO TC

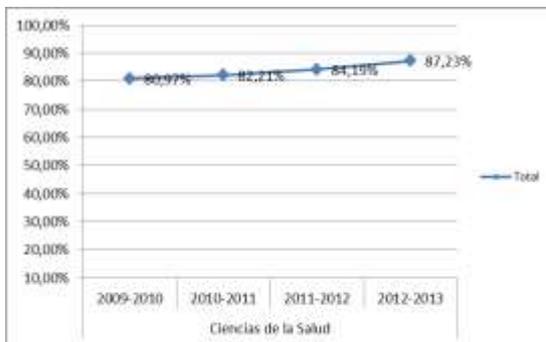


TASA DE RENDIMIENTO TP



Del conjunto de títulos de ciencias de la salud:

TASA DE RENDIMIENTO TC



TASA DE RENDIMIENTO TP

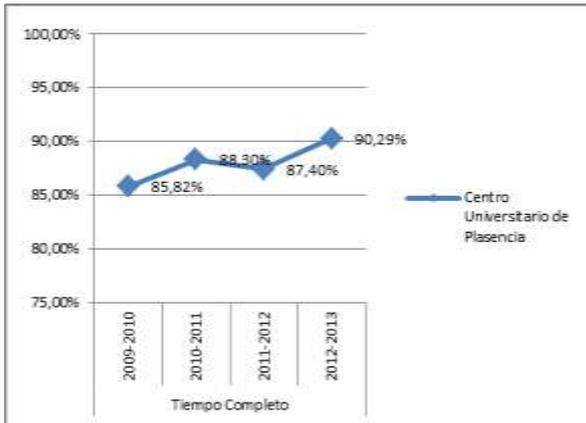


Tasa de Rendimiento = Para un curso académico X, relación porcentual entre el número de créditos ordinarios superados en el título T en la Universidad U y el número total de créditos ordinarios matriculados en el título T en la Universidad U.

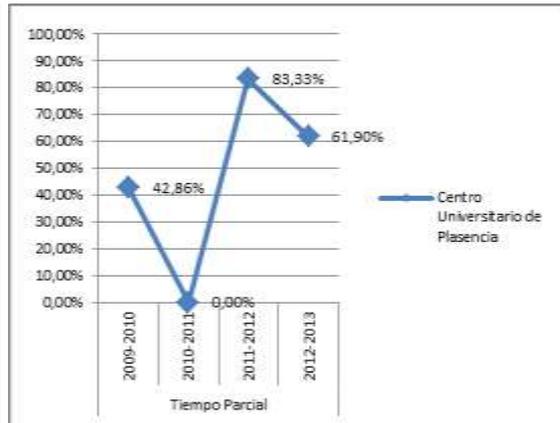
TASAS MEDIAS DE ÉXITO DE TÍTULOS DE GRADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD

Del título:

TASA DE ÉXITO TC

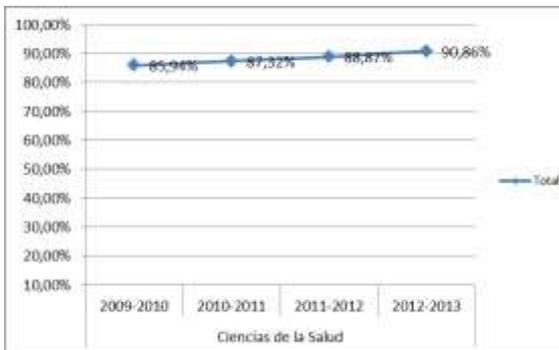


TASA DE ÉXITO TP

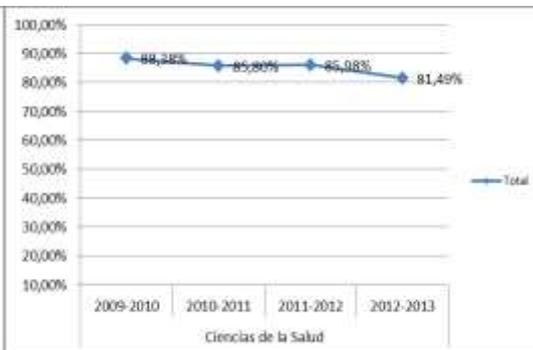


Del conjunto de títulos de ciencias de la salud:

TASA DE ÉXITO TC



TASA DE ÉXITO TP



Tasa de Éxito = Para un curso académico X, relación porcentual entre el número de créditos ordinarios superados en el título T en la Universidad U y el número total de créditos ordinarios presentados en el título T en la Universidad U.

TASA DE ABANDONO

